



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-315-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, regula: *"El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: a. El Director de Departamento que lo presidirá; y, b. Cuatro docentes a tiempo completo pertenecientes al departamento como miembros principales con sus respectivos suplentes. El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director del Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. El Director del Departamento podrá convocar en calidad de invitados al personal académico, de acuerdo con la materia que se trate. El Consejo de Departamento contará con un secretario designado por el Vicerrector de Docencia de entre los secretarios académicos, a solicitud del Director del Departamento respectivo. El Consejo de Departamento sesionará ordinariamente al menos una vez por mes; y, extraordinariamente, por convocatoria expresa del Director de Departamento a través del secretario. En las sesiones extraordinarias se resolverán únicamente los temas para los que fue convocada. La convocatoria se efectuará con al menos 48 horas hábiles de anticipación a través del secretario del Consejo, para sesiones ordinarias; y con 12 horas hábiles de anticipación para sesiones extraordinarias. El Consejo se reunirá con la mitad más uno de los miembros convocados, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple"*;

Que el artículo 35, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, determina: *"El Consejo de Departamento tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a. Conocer, asesorar y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Director, en el área de su competencia; b. Establecer políticas y objetivos generales para el Departamento alineados con el Plan de Desarrollo de los vicerrectorados: de Docencia y, de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; c. Aprobar, modificar e incorporar áreas específicas de conocimiento que constituyan el campo de conocimiento del departamento; d. Conocer, evaluar, aprobar y priorizar los perfiles de proyectos de docencia, investigación, innovación y transferencia de tecnología, vinculación con la sociedad y responsabilidad social propuestos para el Plan Operativo Anual del Departamento con su respectivo presupuesto y ponerlos para conocimiento y aprobación de los respectivos Vicerrectorados; e.*

Conocer la proforma de presupuesto de su Departamento y ponerla a consideración del Vicerrector de Docencia; f. Conocer los reportes técnicos y resultados de la ejecución de los proyectos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y emitir las recomendaciones a la instancia que corresponda; g. Aprobar los planes de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y emitir las recomendaciones a la instancia que corresponda; h. Resolver sobre los proyectos de diseño y rediseño de las carreras de tercer nivel técnico tecnológico y de grado; y los programas de cuarto nivel o posgrado, presentados por las respectivas comisiones; i. Designar a las comisiones de aprobación de los perfiles de proyectos de tesis de posgrados; j. Designar a los directores de los proyectos de tesis de los estudiantes de los programas de posgrado en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva comisión y el informe del coordinador de cada programa; y, k. Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional”;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)”;*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *“(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)”;*

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el apartado *“Atribuciones y responsabilidades”* del Rector, determina: *“(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)”;*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...)”;*

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-137-ESPE-a-I de 22 de mayo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Conformar a partir del 27 de mayo de 2024, hasta el 27 de mayo de 2026, el Consejo del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación (...)”;*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-3277-M de 14 de mayo de 2026, la Directora de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Consejo de Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DCME-C-10-2026-1046-M de 08 de junio de 2026, la Directora del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado: *“(...) la documentación correspondiente para la designación de del/la Miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Médicas a fin de que se digne disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...)”;*

Que con Informe Nro. DCME-2026-072 de 30 de junio de 2026, la Directora Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: *“(...) ▪ El Departamento de Ciencias Médicas requiere conformar un nuevo Consejo de Departamento con las/los miembros mencionados, debido a que mediante Orden de Rectorado 2024-043-ESPE-a-I de 02 de febrero de 2024, se resuelve designar al Crnl. C.S.M. Williams Gonzalo Montaluiza Salazar; Director del Departamento de Ciencias Médicas; y, a fin de dar cumplimiento a los deberes y atribuciones establecidos en el Art. 35 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Reforma y su codificación. ▪ Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2024-043-ESPE-a-I de 02 de febrero de 2024, se resuelve designar al Crnl. C.S.M. Williams Gonzalo Montaluiza Salazar; Director del Departamento de Ciencias Médicas;*

■ Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2025-189-ESPE-a-I de 15 de agosto de 2025; resuelve designar a la Crnl. Anita Leida Perero González Magister, Directora del Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. ■ Orden de Rectorado 2026-061-ESPE-a-I de 05 de marzo de 2025; resuelve designar a la señorita Tcrn. Gladys Katiuska Castillo Soto Magister, Directora del Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. ■ Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2024-137-ESPE-a-I de 22 de mayo de 2024. Se recomienda la conformación de un nuevo Consejo del Departamento de Ciencias, misma que está conformada por personal docente No Titular Ocasional contratado actualmente por el Departamento de Ciencias Médicas y conforme lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en resolución ESPE-HCU-RES-2024-026 del 01 de mayo de 2024 (...). A su vez, recomienda: "(...) Se recomienda aprobar la presente propuesta de miembros para la conformación del nuevo Consejo del Departamento de Ciencias Médicas (...)";

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1970-M de 06 de julio de 2026, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de los miembros del Consejo de Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes;

Que con fecha 06 de julio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1970-M; se dio la disposición a la Secretaria General la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado;

Que el personal académico que formará el Consejo de Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz, de conformidad al expediente de este trámite, cumplen con los requisitos establecidos en la norma interna; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar **a partir del 29 de julio de 2026 hasta el 29 de julio de 2028**, el Consejo de Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Dra. Alicia Mariferanda Zavala Calahorrano PhD.	(Primer Miembro)
Md. Jean Paúl Pozo Chávez Mgst.	(Segundo Miembro)
Md. Roxana Valentina Barrezueta Román	(Tercer Miembro)
Md. Leslie Alejandra Carrera Avilés	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Md. Jania Nathaly Villacres Yanes	(Primer Miembro)
Md. Jessica Lilibeth Domínguez Ramírez	(Segundo Miembro)
Md. Adriana Elizabeth Salazar Monar	(Tercer Miembro)
Md. Mónica Esmeralda Vásquez Quezada	(Cuarto Miembro)

Artículo 2.- Disponer al Director/a de Departamento presente al señor Vicerrector de Docencia, la solicitud de designación del Secretario del Consejo de Departamento, en función a lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.

Artículo 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2024-0137-ESPE-a-I de 22 de mayo de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 4.- Disponer al Director/a de Departamento notifique a cada uno de los miembros designados; e instale el respectivo Consejo.

Artículo 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del Departamento de Ciencias Médicas, Sede Matriz; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Encargado. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 28 días del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General